

Programa de Asistencia de Vivienda por COVID-19

Proceso de apelaciones

Si le niegan asistencia de vivienda, el administrador de subvenciones le entregará una carta de denegación con las razones de la negativa. Usted puede apelar la decisión comunicándose con el administrador de subvenciones para solicitar una apelación de la decisión, ya sea por escrito u oralmente, dentro de los 10 días siguientes a la fecha de la carta de denegación.

Después de recibir una solicitud de apelación, el administrador de subvenciones designará a un miembro del personal para examinar su solicitud de apelación. Si, tras el examen, se determina que su solicitud es elegible, se le brindará asistencia según la fecha y hora de presentación de la solicitud original. Si se vuelve a determinar que su caso no es elegible, se le enviará una carta con la decisión sobre la apelación junto con las razones para ratificar la denegación.

El administrador de subvenciones finalizará la evaluación de la apelación dentro de los cinco días laborables siguientes a la recepción de su solicitud de apelación. Si la apelación es satisfactoria, su capacidad para recibir asistencia dependerá de si hay fondos disponibles en el Programa de Asistencia de Vivienda por COVID-19 en la fecha de la decisión sobre la apelación. Una decisión satisfactoria sobre la apelación no garantiza que recibirá asistencia.